

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000589036* con Fecha 2026-09-07

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto 694 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*.

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 establece que:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan".

Que la distribución de los empleos de la planta de personal de la entidad fue realizada mediante la Resolución No. 20236100044946 del 25 de abril de 2023, *"Por la cual se distribuyen algunos empleos de la planta de personal global y se unifica la distribución de todos los empleos de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras"*.

Que la señora **MARIA FERNANDA ANGARITA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.800.303 expedida en Arauca, cumple conforme a la revisión realizada por la Subdirección de Talento Humano, con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tal como se evidencia en la Forma – Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos Código GTHU-F-010.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARIA FERNANDA ANGARITA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.800.303 expedida en Arauca, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 12 perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

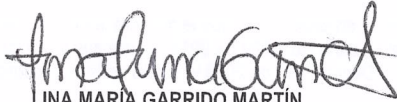
RESOLUCIÓN No. 202661000589036 del 2026-09-07 Hoja N° 2

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá la servidora pública serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-09-07

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA GARRIDO MARTÍN

Directora General

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Secretario General

Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista STH